

elementos que le permiten delimitar esta noción y es sumamente relevante que lo haga sobre la base de un conjunto de componentes como son las posturas adoptadas en el seno de Organizaciones Internacionales, no sólo europeas o con proyección básicamente en Europa, así como las previsiones establecidas en tratados bilaterales. A mi juicio, haber distinguido entre la noción de minoría y el ámbito de aplicación personal del «derecho de minorías» me parece un acierto, aunque, desde una perspectiva más clásica, se corren algunos riesgos. Los capítulos II y III, que abordan estas cuestiones, considero que son excelentes y que corresponde leerlos con mucho detenimiento para extraer todas las consecuencias a las que el análisis del Dr. Björn Arp nos conduce.

Por último, en la presente obra sobresale, como aportación científica, los aspectos que se proporcionan y el estudio detallado de los mecanismos de garantía del «derecho de minorías» o, si se quiere, en palabras del autor, del «control de la aplicación del Derecho de minorías». Aquí aparece, de nuevo, esa visión de conceptos y elementos centrales del ordenamiento jurídico internacional que está presente a lo largo de toda la obra y que, en este caso, se plasma, de manera más llamati-

va, en el Capítulo V relativo al «control descentralizado». El examen de los mecanismos de aplicación y fórmulas de control en el seno de las tres Organizaciones que inciden en el ámbito europeo se hace de una forma analítica y no meramente descriptiva, lo que supone que se penetre en la esencia de cada uno de los «sistemas» y que se aprecien las diferencias entre ellos, no sólo en cuanto a los medios utilizados para proteger derechos sino, particularmente, en las diferentes concepciones del «Derecho de minorías» en cada caso.

La mejor conclusión que se deriva de la lectura de esta obra es, a mi juicio, el que nos hallamos ante un trabajo que, aunque aborda una cuestión especializada del Derecho Internacional contemporáneo, se hace desde una visión de los elementos centrales que definen nuestro ordenamiento jurídico sin descuidar, eso sí, que hay que ofrecer, porque es el objetivo de la obra, las claves que definen el «Derecho de minorías» en el espacio europeo. Mucho se habrá de decir, todavía, sobre esta cuestión pero, con toda seguridad, el trabajo del Dr. Björn Arp será, lo es ya, un buen punto de referencia para futuras investigaciones.

Cástor M. Díaz Barrado  
Universidad Rey Juan Carlos

CARLIER, J. Y., *La condition des personnes dans l'Union Européenne*, Larcier, 2007, Bruselas, 485 pp.

I. La obra de Jean-Yves Carlier está destinada a constituir un manual de estudio para una de las asignaturas impartidas en la Universidad Católica de Lovaina, que lleva el mismo título. No obstante, se trata de una obra de interés general, debido a su sistematicidad, concreción y globalidad a la hora de abordar una temática compleja y en constante evolución: la con-

dición de las personas en la Unión Europea.

La literatura en materia de Derecho comunitario específicamente enfocada a analizar el impacto del proceso de integración europea en el estatuto jurídico de los individuos ha estado tradicionalmente circunscrita al estudio de las libertades fundamentales, que posteriormente han que-

dado englobadas y superadas por la Ciudadanía de la Unión, la cual ha dado lugar al surgimiento de una literatura específica. Tras la expansión de competencias comunitarias en materia de Inmigración y Asilo, el grupo humano objeto de estudio doctrinal ha sido considerablemente ampliado, apareciendo importantes obras dedicadas al estudio de la nueva regulación del estatuto jurídico de los nacionales de terceros Estados y dando lugar a la inclusión de capítulos específicos destinados a estas personas en las obras generales destinadas al estudio de las libertades fundamentales.

La obra que nos ocupa, supone un paso más en esta evolución doctrinal y refleja, con perspectiva y madurez, el cambio que ha supuesto la inclusión de una Política de asilo e inmigración entre las competencias comunitarias. La obra tiene, además, como mérito principal, el hecho de integrar diversos complejos normativos: la libre circulación, la política de inmigración, la ciudadanía europea, los derechos fundamentales, el acceso a la justicia y la vida social y abordando el estudio material de las cuestiones concretas en relación a todas las personas.

II. Tras un Capítulo preliminar destinado a exponer el objeto, método y propósito de la obra, ésta se divide en dos grandes Títulos titulados «le migrant» y «le sédentaire», división que da cuenta de la especial dinámica que rige la relación del Derecho comunitario con los individuos, que se verán otorgados distintos derechos en función del hecho de haber o no cruzado una frontera interior o exterior de la Unión. Cada uno de los Capítulos que engrosan los títulos mencionados se encuentra precedido de un resumen, que enumera las cuestiones problemáticas a ser abordadas, método que da cuenta del principal propósito didáctico de la obra.

El primer Título de la obra está dedicado a los migrantes, es decir, aquellos cuyo estatuto jurídico viene determinado por el hecho de haber cruzado una frontera. El primero de los Capítulos de este título está dedicado a la circulación interna, es decir, a la condición de las personas que cruzan fronteras interiores. La novedad de este Capítulo es no circunscribir su análisis al tradicional estudio de las libertades de circulación comunitarias, sino incluir también los desarrollos en materia de movilidad interna, introducidos por las normas comunitarias en materia de inmigración legal (en especial, por la Directiva sobre el estatuto de residentes de larga duración). Así pues, el capítulo dedicado a la «circulación interna», dividido a su vez en tres Secciones dedicadas a la libertad de desplazamiento, a la residencia y el establecimiento, y a los derechos materiales incorporados al ejercicio de la libre circulación (igualdad de trato, reconocimiento de títulos, derecho fiscal y derecho social), aporta un análisis novedoso y necesario sobre los nuevos derechos de movilidad de nacionales de terceros Estados en el interior de la Unión, en relación con los preexistentes derechos de libre circulación comunitaria. El segundo de los Capítulos de la obra dedicados a la condición jurídica de las personas migrantes se dedica al estudio de las normas comunitarias que regulan la «circulación exterior», es decir, las normas que se dedican a establecer los cauces para la admisión y el estatuto jurídico de las personas que cruzan fronteras exteriores. Para ello, tras establecer el campo material y territorial de aplicación (de especial complejidad en esta materia), se aborda separadamente el estudio de las normas que regulan el acceso al «territorio europeo» (controles en fronteras exteriores, visados y políticas complementarias), para, a continuación emprender el

análisis de las diferentes normas en materia de Asilo (atendiendo a los procedimientos pertinentes y al estatuto resultante), y en materia de Inmigración (abordándose tanto la admisión como el estatuto jurídico de nacionales de terceros Estados reagrupados, estudiantes e investigadores), así como las normas en materia de inmigración ilegal, y las actividades de la Unión en materia de integración. El capítulo finaliza abordando las perspectivas de futuro, en forma y fondo.

El segundo de los Títulos en los que se divide la obra se encuentra estructurado en cuatro Capítulos, dedicados al estudio de la condición jurídica de aquellas personas «sedentarias», es decir, cuya relación jurídica con el derecho comunitario no viene determinada por el cruce de una frontera interior o exterior. El primero de los Capítulos aborda la problemática de la protección de los derechos fundamentales en la Unión en dos secciones, la primera de ellas, dedicada a los derechos humanos, y la segunda, destinada al estudio del principio de igualdad de trato, dotado de especial desarrollo en derecho comunitario. A continuación, se dedica un Capítulo específico al estudio del

estatuto de la Ciudadanía europea (su evolución histórica, su contenido y las perspectivas de futuro). El capítulo 5 está dedicado a la Justicia, abordada desde el punto de vista del acceso al juez comunitario, y de la efectividad del Derecho comunitario en sí mismo. El último de los Capítulos engloba bajo la rúbrica de «la vida social», un compendio de materias diferenciadas cuyo elemento común es su impacto en la condición de las personas físicas. Así, se aborda en diferentes secciones la acción comunitaria en materia de política social, protección de los consumidores, protección del medio ambiente, la salud, y la cultura. La obra finaliza con diversos apéndices destinados a enumerar sistemáticamente las fuentes normativas y jurisprudenciales.

III. La principal virtualidad de la obra reside en su original estructuración, que da cuenta de los últimos desarrollos del Derecho comunitario, aportando una visión global y completa de las diferentes formas de impacto del Derecho comunitario en el estatuto jurídico de los individuos.

*Sara Iglesias Sánchez*

Universidad Complutense de Madrid

ESCOBAR HERNÁNDEZ, C. (Dir.), *Instituciones de Derecho Comunitario*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, 238 pp.

La obra objeto de recensión es un breve manual de Instituciones de Derecho Comunitario, que ha sido redactado por un grupo de nueve profesoras de Derecho Internacional Público (Concepción Escobar Hernández, Nila Torres Ugena, Fanny Castro-Rial Garrone, Nicole Stoffel Valloton, Rosario Ojinaga Ruiz, Teresa Marcos Martín, Claribel de Castro Sánchez, Carmen Quesada Alcalá y Yaelle

Cacho Sánchez), bajo la dirección de la Prof.<sup>a</sup> Escobar Hernández. Se trata de un grupo de excelentes profesoras con el que la directora ha mantenido estrecha relación a lo largo de su brillante trayectoria académica en la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad de Cantabria y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La pretensión de la obra, como reza en